



# Resolución Directoral

## N° 04998-2026-UGEL06

Lima, 19 de mayo de 2026

**VISTOS:** el EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0429830; así como el MEMORANDUM N.º 00522-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, se resolvió Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario de los profesores de la Carrera Pública Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”;

Que, el numeral 5.2.1 de la precitada norma, expresa que la CPPADD y la CEPADD son órganos colegiados que cuentan con autonomía en el desempeño de sus funciones y atribuciones, están representadas por su presidente y se encargan de organizar y conducir los PAD seguidos contra aquellos docentes que hayan incurrido en faltas graves o muy graves; de conformidad con lo señalado en la LRM y su Reglamento;

Que, asimismo, continuando con el mismo marco legal, en su numeral 5.2.2 sobre el periodo de designación, manifiesta en su literales lo siguiente:

- a) El periodo de designación de los miembros de las comisiones es de un (1) año; dentro de dicho periodo los miembros pueden ser reemplazados por alterno. El titular de la UGEL o DRE emite el acto resolutivo de conformación de la comisión.
- b) Si durante el período de vigencia de la comisión, algún miembro titular se desplaza o termina su vínculo laboral con la IGED, el miembro alterno asume como titular por el periodo restante.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0429830 CLAVE: DC986C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el numeral 5.2.3.1 de la citada norma, desarrolla la conformación de la CPPADD, y esta a su vez dice en sus literales siguientes:

a) Se conforma en la UGEL y la DRE, según corresponda, y está constituida por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos, conforme al siguiente detalle:

1. Un representante del titular de la IGED, quien la presidirá;
2. Un representante de la oficina de personal de la IGED o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y con dedicación exclusiva; y,
3. Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, acreditado por la organización sindical regional con el mayor número de afiliados.

Cada uno de los miembros titulares cuenta con un (1) alterno, salvo excepciones debidamente justificadas.

El miembro alterno reemplaza en caso de ausencia al titular.

En el caso del ST alterno, este es un profesional en derecho de la IGED.

b) La CPPADD de la UGEL es competente para conocer los PAD por faltas o infracciones que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, subdirector, director de la IE, y especialistas en educación de la sede administrativa de la UGEL.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2026-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD, la DRELM remitió la designación de los docentes representantes titulares y suplentes de la CPPADD;

Que, con OFICIO N°008/CES SUTE IX SECTOR – 2026 de fecha 26 de abril de 2026, el SUTE IX SECTOR comunica el cambio del representante de docentes ante la CPPADD de la UGEL N° 06;

Que, mediante INFORME N.º 00079-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-CPPADD, de fecha 4 de mayo de 2026, el secretario técnico de la CPPADD, informa a la Directora de la UGEL 06 el cambio de representantes de la CPPADD;

Que, con MEMORANDUM N.º 00522-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, de fecha 8 de mayo de 2026, la Directora de la UGEL 06, solicita al Jefe del Área de Recursos Humanos se sirva disponer la proyección de la resolución directoral de conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 para el periodo 2026;

Que, estando a lo informado por el Jefe del Área de Recursos Humanos y con el visto bueno del Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, Decreto Supremo N° 006-2026-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0429830

CLAVE: DC986C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR**, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes CPPADD, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el periodo 2026, conformada por los siguientes miembros:

### REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE LA UGEL 06

Presidente: Abg. Luis Alejandro Bernal Salinas  
DNI N° 06280459  
Alternativo: Abg. Edgar Vicente Ruiz Álvarez  
DNI N° 09072578

### REPRESENTANTE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS

Secretario Técnico: Abg. Rousseau Herberth Aranda Franco  
DNI N° 45910696  
Alternativo: Abg. Luis Enrique Sánchez Paredes  
DNI N° 32825591

### REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES NOMBRADOS DE LA JURISDICCIÓN

Titular: Dr. EMILIO BORJAS ESPÍRITU  
DNI N° 07687232  
Alternativo: BLANCA ESTELA MADGE MEDINA  
DNI N° 09223754

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL 06, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la parte interesada, Oficinas y a las Áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0429830 CLAVE: DC986C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

